**Misión:** "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

**RESOLUCION MAG N°.1095..-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL LLAMADO** *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO 4° - PLURIANUAL"*, **ID N° 399.967 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 08/2021".**



Asunción, 23 de Julio de 2021

**VISTO:**

La Nota de fecha 24 de mayo de 2021, de la Dirección Administrativa; el Dictamen CM 22/2021 de fecha 12 de julio de 2021, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 105/2021 del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 138/2021 de fecha 19 de julio de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 786/2021 de fecha 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 22990/2021); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Nota de fecha 24 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa hace referencia al Contrato MAG N° 16/*2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA PISO 4° – PLURIANUAL - ID N° 399.967"* atendiendo que dicho Contrato se encuentra próximo a su vencimiento, solicita iniciar los trámites de Renovación. Se adjunta Nota de conformidad del locador.

**Que,** por Dictamen CM 22/2021 de fecha 12 de julio de 2021 el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"...que en fecha 08 de julio, la firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS, remite la Carta de Oferta del Inmueble que será destinado como Oficinas del VMA dependientes del MAG, situado sobre la calle Yegros N° 437 c/ 25 de mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, Piso 4 del Edificio San Rafael, por el monto mensual de Gs. 26.340.000 (Guaraníes veintiséis millones trescientos cuarenta mil) IVA Incluido, el monto mensual incluye el pago de expensas (servicio de agua, portería, energía de áreas comunes) por un periodo de 12 (doce) meses. Que el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de inmuebles, siendo el nombre del llamado "Locación de Inmueble Determinado para Oficinas del VMA –Piso 4° - PLURIANUAL con ID N° 399.967 el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de contar con dicho inmueble, se sugiere el alquiler del inmueble situado sobre la Calle Yegros e/ 25 de Mayo y Cerro Corá, de la ciudad de Asunción. Considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que dicho inmueble será destinado como oficinas del VMA dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. ...PLAZOS Y COSTOS: La locación del inmueble es ofertado por la firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS, y se realizará por un periodo de 12 (doce) meses a partir del 28 de julio de 2021, por un monto mensual de Gs. 26.340.000 (Guaraníes veintiséis millones trescientos cuarenta mil) IVA Incluido arrojando un monto total de Gs.316.080.000 (Guaraníes trescientos dieciséis millones ochenta mil...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



**Elaborado:** Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

**Misión:** "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

**RESOLUCION MAG N°.1095...-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL LLAMADO** *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO 4° - PLURIANUAL"*, **ID N° 399.967 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 08/2021".**



*esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres".*

**Que,** por Dictamen D.C./A.L. N° 105/2021 , el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; "*...Que conforme se ha expresado anteriormente, y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente en la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al anexo integrante de la Resolución DNCP N° 1890/2020.*

**Que,** por Providencia D.C. N° 138/2021 de fecha 19 de julio de 2021, la Dirección de Contrataciones, eleva el Dictamen C.M. N° 22/2021 y D.C./A.L. N° 105/2021 y otras documentaciones respaldatorias que avalan el presente procedimiento; en el marco del proceso al llamado y resuelve: **AUTORIZAR y APROBAR** el Procedimiento de Selección de Inmueble y la Adjudicación del llamado Locación de Inmueble MAG N° 08/2021para la locación de Inmueble Determinado para Oficinas del VMA Piso 4° - Plurianual ID N° 399.967, bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, a la Firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. propietaria del Inmueble por un período de 12 (doce) meses a partir del 28 de julio de 2021, por un costo mensual de Gs. 26.340.000(Guaraníes veintiséis millones trescientos cuarenta mil) IVA Incluido, arrojando un monto total de Gs. 316.080.000 (Guaraníes trescientos dieciséis millones ochenta mil) IVA Incluido.

**Que,** por Nota DGAF N° 786/2021 de 21 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC/AL N° 1052021.

**Que,** la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**Que,** se halla vigente la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo N° 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

**Que,** la Ley 2051/2003 en su artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO, establece que: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General



**Elaborado:** Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante

**RESOLUCION MAG N°.1095....-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL LLAMADO** *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO 4° - PLURIANUAL"*, **ID N° 399.967 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 08/2021".**



*operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva".*

**Que,** por Resolución DNCP N° 1890/20, en su artículo 2° *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*, dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

**Que,** por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el procedimiento de Selección del Inmueble y la Adjudicación del llamado Locación de Inmueble MAG N° 08/2021 para la locación de inmueble determinado para Oficinas del VMA Piso 4° - Plurianual – ID N° 399.967, bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO a la firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. propietaria del Inmueble por un período de 12 (doce) meses a partir del 28 de julio de 2021, por un costo mensual de Gs. 26.340.000 (Guaraníes veintiséis millones trescientos cuarenta mil) IVA Incluido, arrojando un monto total de

FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

**Misión:** "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

**RESOLUCION MAG N°.1095....-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL LLAMADO** *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO 4° - PLURIANUAL"*, **ID N° 399.967 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 08/2021".**



Gs. 316.080.000 (Guaraníes trescientos dieciséis millones ochenta mil) IVA Incluido.

**Artículo 2°- AUTORIZAR** al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el Contrato Autorizado en el Artículo 1°.

**Artículo 3°- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

**Artículo 4°- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

**Visión:** "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"



**Elaborado:** Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.